



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DICTAMEN Nro. 49/2009
Actuación nro. 3938/09 (Expte n° 140/06-0)

1. Antecedentes.

La actuación registrada con el nro. 3938/09 se inicia con la presentación efectuada por el Dr. Gregorio Jorge Larrocca interponiendo Recurso Jerárquico contra la Resolución CSEL 9/2009, por la cual se le rechazó la pretensión de que se le notificara en forma personal el orden de mérito definitivo del Concurso 32/06, que tramita por el expediente de referencia, para la Selección de Asesor Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen n° 2898/09 con fecha 15/4/09.

2. Consideraciones.

Que, reiterando lo sostenido en situaciones similares, cuando existe un procedimiento especial, corresponde su aplicación con exclusión de cualquier otra normativa. En la especie, el reglamento del concurso (aprobado por Resolución CM 160/05) establece claramente en el art. 35 del Anexo I, que el orden de mérito definitivo se publica por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y también por idéntico plazo en la página de internet del Consejo de la Magistratura, ello lo constituye en especial por encima del procedimiento establecido en la LCACBA.

Que, en el sistema jurídico existen reglas dogmáticas cuyo objetivo es resolver conflictos entre normas, así la norma especial desplaza a la general, la norma posterior a la anterior y ello resulta razonable toda vez que el dictado de una norma especial manifiesta el interés de que cierta situación sea tratada en forma diferenciada.

3. Conclusiones.

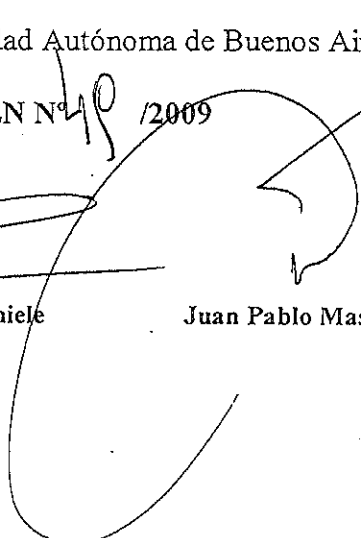
La Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público estima en consecuencia que, por las razones expuestas, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Con el presente dictamen, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público eleva las actuaciones para la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2009.

DICTAMEN Nro. 49/2009


N. Mabel Daniele


Juan Pablo Mas Vélaz


María Teresa del Rosario Moya



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de mayo de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La actuación registrada con el nro. 3938/09, y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Gregorio Jorge Larrocca interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución CSEL 9/2009, por la cual se le rechazó la pretensión de que se le notificara en forma personal el orden de mérito definitivo del Concurso 32/06, que tramita por el expediente nro. 140/06-0, para la Selección de Asesor Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen n° 2898/09 con fecha 15/4/09.

Que, reiterando lo sostenido en situaciones similares, cuando existe un procedimiento especial, corresponde su aplicación con exclusión de cualquier otra normativa. En la especie, el reglamento del concurso (aprobado por Resolución CM 160/05) establece claramente en el art. 35 del Anexo I, que el orden de mérito definitivo se publica por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y también por idéntico plazo en la página de internet del Consejo de la Magistratura, ello lo constituye en especial por encima del procedimiento establecido en la LCACBA.

Que, en el sistema jurídico existen reglas dogmáticas cuyo objetivo es resolver conflictos entre normas, así la norma especial desplaza a la general, la norma posterior a la anterior y ello resulta razonable toda vez que el dictado de una norma especial manifiesta el interés de que cierta situación sea tratada en forma diferenciada.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió dictamen nro. 49/09.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por Gregorio Jorge Larrocca.
Art.2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente